



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 42, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 9 DE MAYO DEL 2017.**

**PRESIDENTA: MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.**

**SECRETARIOS: DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO Y DIPUTADO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.**

**Presidenta:** Buenas tardes Diputados, les agradezco pasen a sus curules, vamos a comenzar la Sesión.

**Presidenta:** Buenas tardes, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolzco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretaria:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 32 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Diputados **Ana Lidia Luévano De los Santos** y **Alejandro Etienne Llano** justificaron su inasistencia a esta Sesión.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con veintiocho minutos**, del día **9 de mayo del 2017**.

**Presidenta:** Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día martes 9 de mayo del 2017. **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 41, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 3 de



mayo del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26, fracción XXII; y 36, fracción IX; y se adicionan la fracción XXIII, recorriéndose la actual para ser XXIV, al artículo 26; y la fracción X, recorriéndose la actual para ser XI, al artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XX y XXI y se adiciona la fracción XXII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con Proyecto de resolución que contiene las conclusiones emitidas por los Diputados Presidentes de las Comisiones de Gobernación, de Justicia y de Puntos Constitucionales, mediante la cual se resuelve el procedimiento administrativo de responsabilidades identificado con el número de expediente 001/2017/CELST/PRA. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** A continuación solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de mayo del año 2017**, implícitos en el **Acta número 41.**

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de mayo del actual. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 41, SIENDO LOS SIGUIENTES:**

**(Lectura de Acuerdos)**

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado. Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 41**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.



**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

**Presidenta:** Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidenta:** En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** De la Legislatura de Colima, circulares 10 y 13, recibidas el 4 de mayo del actual, comunicando la elección de Presidente, Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de mayo, así de los Secretarios y suplentes que fungirán durante el segundo período ordinario de sesiones, quedando como Presidente el Diputado José Guadalupe Benavides Florian. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 130/2017-P.O., comunicando la elección de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva para el tercer mes del primer período ordinario de sesiones, quedando como Presidenta la Diputada Mayuli Latifa Martínez Simón. Es cuanto Diputada Presidenta.



**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Zacatecas, circular número 008, recibida el 27 de abril del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de mayo, dentro del segundo período ordinario de sesiones, quedando como Presidente el Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que, además, se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidenta:** Los Diputados registrados en el apartado de Iniciativas son Diputados Jesús Ma. Moreno Ibarra, Diputada Susana Hernández Flores, Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, Diputado Anto Adán Marte Tlálloc Tovar García, Diputada Guadalupe Biasi Serrano, Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón y Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Algún otro Diputado desea registrarse.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.

**Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.** Con el permiso de la Mesa Directiva; Presidenta; compañeras y compañeros Diputados; representantes de los medios de comunicación y público en general. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la



Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 58 fracción primera y 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual deberá ser impartida por la Federación, Estados y Municipios. Asimismo, la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. La legislación en la materia señala que los servicios educativos pueden ser impartidos por los particulares en todos sus tipos y modalidades, y el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. Por lo que concierne a la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Ejecutivo del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados, podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios. Ahora bien, de las disposiciones antes descritas, se desprende que los particulares pueden impartir la educación de manera privada, siempre y cuando den cabal cumplimiento a los requisitos legales y cuenten con la debida autorización de la Secretaría de Educación. No obstante lo anterior, es del conocimiento público que en nuestro estado, han surgido universidades privadas que no cuentan con el personal docente capacitado, ni cuentan con planes académicos actualizados, o si los cuentan, no están cumpliendo con el modelo académico que están ofertando, así como tampoco están cumpliendo con instalaciones adecuadas. Y en algunas de las ocasiones también para proporcionar educación de calidad, dichas instalaciones son como todas las conocemos, las universidades patito. En ese tenor, está claro que dichos centros educativos están lucrando con la buena fe de quienes ingresan a estos con la finalidad de aprender y prepararse para obtener un título universitario; pues lamentablemente se han presentado casos en los que el estudiante una vez que ha culminado su carrera profesional, carece de los conocimientos suficientes y necesarios que requiere su profesión, y esto ocurre en gran medida, por planes de estudios deficientes o por la poca preparación de muchos maestros que se encuentran dando clases sin tener el conocimiento y la experiencia que esa



profesión requiere. En razón de lo anterior y toda vez que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, es el órgano rector de la educación tanto pública como privada en nuestro estado, es de suma importancia y trascendencia que se lleven a cabo revisiones y auditorias en todas las universidades privadas que operan en la entidad, con la finalidad de verificar que cumplan con: instalaciones adecuadas para un proceso aprendizaje digno, que cuenten con planes de estudios que ofrezcan un nivel académico de calidad y tengan maestros titulados que justifiquen tener la preparación adecuada para ejercer la docencia y cuenten con el conocimiento necesario para impartir sus materias. Todo lo anterior apegado a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y con el objeto de que todas aquellas universidades que no cumplan con el plan académico y servicios educativos ofertados les sea retirado el reconocimiento de validez oficial respectivo. Por lo anterior expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta Soberanía, para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación para que informe a esta Soberanía sobre las medidas de supervisión, vigilancia y revisión establecidas en las Universidades privadas que operan en el Estado, a fin de garantizar la calidad en los servicios educativos y el nivel académico ofertado por dichas instituciones a efecto de que quienes no cumplan les sea retirado dicho reconocimiento de validez oficial. Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias por su atención.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra, se turna a la **Comisión de Gobernación y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Susana Hernández Flores.

**Diputada Susana Hernández Flores. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** Susana Hernández Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en los artículos: 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta



Honorable Representación Popular, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Primeramente, quiero hacer énfasis en que el objeto de mi iniciativa se basa en la necesidad de tomar conciencia de la importancia que tiene la reforestación urbana para la vida humana; en virtud de que los árboles y la vegetación en general, nos protegen del sol, de la lluvia y del viento, además nos dan sombra y embellecen el entorno, pero sobre todo, son una fuente de oxígeno, y en general, contribuyen a mejorar la calidad de vida, es decir, la reforestación es una estrategia prioritaria para alcanzar un desarrollo sustentable. Al respecto, cabe señalar que existe una resolución emitida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la cual "alienta a todos los Estados Miembros a organizar actividades relacionadas con todos los tipos de bosques y de árboles en general, como campañas de plantación de árboles, en el momento más apropiado para cada Estado. En este sentido, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que regula y fomenta la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, en su artículo 7 fracción XXXI, define la reforestación como el "establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales". De esta forma, encontramos que existen dos tipos de reforestación, la rural y la urbana; para los efectos de la presente iniciativa, me referiré solamente a la segunda; para lo cual se entiende como reforestación urbana, la que se establece dentro de las ciudades con diferentes fines u objetivos, y se clasifica de la siguiente manera: La estética o escénica: tiene por objeto proteger o adornar una región, lugar o sitio (parques, banquetas, camellones, entre otros); Para investigación, experimental o demostrativa: utilizada con fines demostrativos para crear conciencia ambiental en la población local y desarrollar interés por el cuidado del medio. También muestra los beneficios que se generan con el mejoramiento de la calidad del aire y la reducción de contaminantes. Se puede utilizar con fines científicos, ya sea para realizar estudios de investigación o de introducción de especies, mostrar la forma en que se desarrollan las plantaciones de alguna región determinada o mejorar su establecimiento y manejo; La reforestación urbana conductiva o moderadora de ruido (protectora). Los árboles amortiguan el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruido en calles, parques y zonas industriales. Este tipo de reforestación se hace en arreglos especiales, alineados o en grupos, ya que las



cortinas de árboles abaten el ruido entre seis y diez decibeles (unidad de medida del sonido), y para control de sombras: con el control de la intensidad de luz en el sitio de establecimiento en la zona urbana, los árboles alrededor de las casas filtran el aire cálido y lo refrescan al cruzar su copa; sombream paredes, patios, techos y otros. En zonas cálidas apoyan la economía de las familias porque contribuyen a reducir el uso de energía en el aire acondicionado. De tal forma que esta propuesta está encaminada a la implementación de acciones de reforestación urbana, coordinadas entre los tres ámbitos de gobierno y la sociedad en general, de acuerdo a lo que establece el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas, en su artículo 2, que señala que el “desarrollo sustentable es un proceso integral que exige compromisos y responsabilidades individuales y sociales de toda persona”. Con el fin de rescatar a través de la reforestación urbana, el suelo urbano sustentable, en todo el territorio tamaulipeco, que permita beneficios como la recuperación de espacios públicos en las ciudades, mantener el equilibrio entre las edificaciones y las áreas verdes, incluso reducir o evitar la creación de contaminantes en el aire. Se requiere establecer un calendario y programa de actividades conjuntas específicas, consistente entre otras acciones, en destinar dos o tres meses del año para llevar a cabo una campaña de reforestación urbana, en la que se siembre una cantidad considerable de árboles, se dé mantenimiento a las áreas verdes y se declaren áreas verdes zonas específicas. En esta tarea puede participar toda la población en general, cuidando y regando las áreas cercanas a sus domicilios, y la sociedad organizada, a través de patronatos u organismos no gubernamentales que deseen participar en esta acciones, que van dirigidas a proporcionar mejores espacios a las generaciones futuras y contribuyen a una mejor calidad de vida para todos los tamaulipecos. No omito recordar que anteriormente, en la LXII Legislatura, el Diputado Alfonso de León Perales presentó ante esa Diputación, una iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se hacía un exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado (SEDUMA), para que, en coordinación con las autoridades municipales y federales, se llevara a cabo un programa intensivo de reforestación de parques, jardines, lugares públicos, áreas periurbanas y zonas rurales, a fin de mejorar el entorno en la entidad. Como lo he señalado, requiere de la mayor atención del todos nosotros, y por eso esta iniciativa va más allá, pues la reforestación urbana no solo representa la imagen de nuestras ciudades, se trata de contribuir a revertir el impacto ambiental negativo que representa la erradicación de las áreas verdes en relación con las construcciones propias del crecimiento urbano. Compañeras y compañeros legisladores: hago propicio el uso de esta tribuna para solicitarles su apoyo a la presente iniciativa, que tiene el propósito de crear conciencia de que



los árboles no sólo embellecen el paisaje. Sin ellos no es posible imaginar una ciudad. Los árboles naturalizan nuestras ciudades, le quitan los rasgos urbanísticos ásperos y rudos, y aportan biodiversidad a nuestros hogares, escuelas, oficinas, calles, etcétera, debemos considerarlos parte de la infraestructura, que se debe preservar y multiplicar para aumentar la calidad de vida de todos los tamaulipecos. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN URBANA**, en los siguientes términos: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta de manera atenta y respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, a implementar una campaña de reforestación en todo el suelo urbano del Estado, invitando a la población en general a participar en esta actividad. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exhorta a los 43 Ayuntamientos de la entidad a nombrar una Comisión de Reforestación Urbana, con integrantes del Cabildo encargada de supervisar la implementación y aplicación del Programa de Reforestación, en coordinación con el Servidor Público responsable del mismo, y en concertación con la población en general, para la siembra, riego, cuidados, prevención de plagas, poda y demás actividades relativas. **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **Atentamente. "Democracia y Justicia Social"** Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Susana Hernández Flores, se turna a la **Comisión de Gobernación y Desarrollo Sustentable y Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.

**Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández.** Con su permiso Diputada Presidenta. Buenas tardes a todos. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Al efecto, me permito presentar en esta tribuna una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore al texto del acta de la presente sesión, el contenido íntegro de la presente acción legislativa. Las enfermedades no transmisibles son la causa principal de muertes prematuras evitables en la Región de las Américas. Su pesada carga social y económica, especialmente el marcado aumento de los gastos de su tratamiento, limita el bienestar individual y familiar, pudiendo incluso llegar a obstaculizar el desarrollo social y económico de los países. Una de las enfermedades no transmisibles es la obesidad, de acuerdo con estadísticas del INEGI, entre 2006 y 2015 fallecieron un millón 716 mil 985 personas por cuatro causas directamente asociadas a esta enfermedad como lo son: 1) diabetes mellitus, 2) la cardiopatía isquémica, 3) la hipertensión arterial y 4) diversas formas de hiperalimentación. En conjunto, la obesidad y el sobrepeso, son reconocidos como uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo, dada su magnitud, la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejercen sobre la calidad de vida de las personas. Ante ello, la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, desarrolló un Plan de Acción para el periodo 2013-2020, el cual ha permitido poner en práctica los compromisos de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de este tipo de enfermedades. Cabe mencionar, que estos padecimientos son el principal factor de riesgo de discapacidad y muerte para los mexicanos. De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 por ciento del presupuesto anual en salud se va en gastos relacionados con la obesidad y el sobrepeso. En este sentido, la OMS



señala que nuestro marco normativo debe ser un facilitador para que el total de instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud puedan emprender las mejores acciones y lograr que en el mediano plazo la prevención y el control de estos padecimientos, puedan ser resueltos. Lamentablemente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, la principal causa de ello apunta a los malos hábitos alimentarios. Sin duda alguna, esta situación es alarmante ya que los niños con sobrepeso tienen muchas probabilidades de convertirse en adultos obesos y sufrir a edades más tempranas de diabetes mellitus o de enfermedades cardiovasculares, que disminuyen sustancialmente su calidad de vida, además de que se asocian a un aumento de la probabilidad de muerte prematura. Conforme los resultados que arrojan diversas estadísticas, se deduce que México es el país con más obesidad en el mundo, en 2014 se diagnosticaron 323 mil 110 casos nuevos, el grupo de edad con mayor incidencia, con 124 mil 705, fueron las personas de entre 25 y 44 años, de acuerdo con la Secretaría de Salud. De acuerdo con el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transmisibles, el 29% de los tamaulipecos presentan sobrepeso, el 28% obesidad, y un 8% de los mayores de 10 años padece diabetes. En Tamaulipas, entre los años de 2013 y 2015, por cada 100 mil habitantes la tasa de mortalidad de la diabetes tipo 2, pasó de 69.60% a 85.06%, mientras la de mortalidad por hipertensión arterial fue del 15.17 al 18.49 %, en el mismo periodo. La presente acción legislativa pretende crear la Ley para Prevenir y Controlar el Sobrepeso y la Obesidad en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sea el marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos necesarios para dicho propósito, en términos de la Ley General. Con lo anterior, se espera poder promover estrategias de colaboración y coordinación entre las distintas instituciones, profesionales de la salud y la sociedad en general; delimitar las facultades y obligaciones que deberán atender las autoridades públicas del Estado y los Ayuntamientos a fin de organizar, operar, supervisar y evaluar las acciones en la materia; así como fomentar la participación ciudadana en los procesos de planeación, aplicación, vigilancia y evaluación de las mismas. La presente Iniciativa de ley se compone de 17 artículos divididos en cinco Capítulos, en los cuales se detallan las generalidades, la distribución de competencias, las funciones del Consejo Estatal, los mecanismos y modalidades para la participación ciudadana, así como las estrategias de evaluación para las acciones en ella enmarcadas. Bajo ese tenor, se fortalece la prevención y el control del sobrepeso y la obesidad, pues éstas son las medidas que la propia Organización Mundial de la Salud ha impulsado a través de las distintas agendas, buscando involucrar al mayor número de instituciones en las acciones emprendidas. Cabe mencionar que para su elaboración, se retomaron recomendaciones respectivas al sobrepeso y la obesidad, presentes en las 9



metas mundiales de aplicación voluntaria para prevenir y controlar estas enfermedades y para tal efecto se plantea: La integración progresiva de la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso en los procesos de planificación sanitaria y el Plan Estatal de Desarrollo. Que el Consejo para Prevenir y Controlar el Sobrepeso y la Obesidad en el Estado de Tamaulipas, fortalezca la implementación de acciones multisectoriales, para lograr un liderazgo compartido, coherencia política y capacidad de evaluación. Fortalecer competencias y aptitudes en los profesionales de salud pública, a fin de contribuir con las estrategias emprendidas en la materia. Y promover la diversificación de espacios seguros para la actividad física en los municipios, a fin de acercarlos a toda la población. Por lo anterior, se contempla que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades que integran la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los Ayuntamientos, fomenten la implementación de acciones para prevenir y controlar la obesidad y el sobrepeso, entre su personal, para lo cual deberán coordinarse con la Secretaría de Salud. La presente Iniciativa de Ley busca que las instituciones en el Estado, los profesionales de la salud y la sociedad en general, cuenten con una ruta clara para poder implementar estrategias frente a estos padecimientos. Atentamente. **"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos** y de **Salud**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Anto Adán Marte Tlálóc Tovar García.

**Diputado Anto Adán Marte Tlálóc Tovar García.** Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados; Representantes de los medios de comunicación; amigas y amigos todos. Los suscritos, Anto Adán Marte Tlálóc Tovar García, Copitzi Yesenia Hernández García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la



LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular promovemos la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:** de cuya semblanza, daré lectura a continuación. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó un informe que da cuenta de que entre 2006 a 2012 se cometieron en México 245 agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos, 22 homicidios contra activistas y cinco contra sus familias. Las principales injerencias se registraron en las entidades federativas de Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Oaxaca, y la Ciudad de México. El Ombudsman Nacional, Luis Raúl González Pérez, hizo pública una alerta sobre el aumento en el número de agresiones y situaciones de riesgo de las que han sido víctimas defensores civiles de derechos humanos, periodistas y comunicadores, situación que implicó de manera urgente fortalecer en su favor, acciones de prevención, protección y procuración de justicia. El organismo tutelador de los derechos humanos en el país, publica el Informe Anual del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el que se ha subrayado la gravedad de la situación en que laboran integrantes esos gremios y la necesidad de establecer políticas públicas para prevenir agresiones y proteger a defensores civiles, comunicadores y medios, además de mejorar los resultados en este campo en materia de procuración de justicia. Además de los agravios que se cometen contra estas personas, se observó una deficiente actuación de las autoridades investigadoras en el esclarecimiento de los hechos delictivos, lo que se tradujo en desaliento y temor entre estas, como consecuencia de la inseguridad física y jurídica a la que se enfrentan. A nivel federal, se ha instituido el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, lo que constituye indiscutiblemente un avance per se, no obstante, esta herramienta se debe fortalecer ante los señalamientos de que ha sido objeto, entre otros, de falta de interlocutores a nivel estatal, con conocimiento sobre aspectos de protección y prevención de agresiones, insuficiencia de fondos para una protección efectiva y la necesidad de profesionalización a quienes participan en su implementación. Por otra parte, en un alto porcentaje, las personas a quienes está dirigido y en este momento lo desconocen. Según la Organización "Artículo 19", en 2016 en México, de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y



periodistas, un número relevante fueron cometidas por servidores públicos de diferentes rangos, lo que es insostenible desde cualquier punto de vista. La Organización señala que durante los años 2006, 2008 y 2010, se registraron 10 asesinatos de periodistas. Artículo 19, destaca en su informe la impunidad ante las agresiones a periodistas, pues el 99.7% queda sin resolverse y consecuentemente sin castigo a los culpables. Es de destacarse, que las agresiones no solo han sido físicas, pues también se suscitaron agresiones contra periodistas en internet. Con el propósito de que en nuestro Estado estos hechos se prevengan y de que los que se registraran, los agraviados sean atendidos eficazmente, surge la necesidad social de promover la presente acción legislativa. Por lo anterior expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por mi conducto presentamos a su alta consideración la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, que define el objeto y el fin del mecanismo de prevención y protección ante agresiones a defensores de Derechos Humanos, periodistas y sus familias donde se instituye una estancia de coordinación, su organización, funcionamientos y atribuciones, regula las solicitudes de protección establece medidas preventivas y medidas de protección, fomenta la coordinación y cooperación en la materia, entre los diferentes órdenes de Gobierno y sienta las bases para las inconformidades e incluye un capítulo de sanciones. Presidenta de manera atenta y respetuosa solicito a usted instruir a los Servicios Parlamentarios para que la presente iniciativa que en este momento entregaré a la Mesa Directiva pase a formar parte de manera íntegra de los registros legislativos procedentes, es cuanto muchas gracias.

**Se inserta íntegramente la iniciativa. "HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:** Los suscritos, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Copitzi Yesenia Hernández García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular promovemos la



presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó que de 2006 a 2012 se cometieron en México 245 agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos, 22 homicidios contra activistas y cinco contra sus familias. Las principales injerencias se registraron en las entidades federativas de Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Oaxaca, y la Ciudad de México. El Ombudsman Nacional, Luis Raúl González Pérez, hizo pública una alerta sobre el aumento en el número de agresiones y situaciones de riesgo de las que han sido víctimas defensores civiles de derechos humanos, periodistas y comunicadores, situación que implicó de manera urgente fortalecer en su favor, acciones de prevención, protección y procuración de justicia. El organismo tutelador de los derechos humanos en el país, publica el Informe Anual del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el que se ha subrayado la gravedad de la situación en que laboran integrantes esos gremios y la necesidad de establecer políticas públicas para prevenir agresiones y proteger a defensores civiles, comunicadores y medios, además de mejorar los resultados en este campo en materia de procuración de justicia. Además de los agravios que se cometen contra estas personas, se observó una deficiente actuación de las autoridades investigadoras en el esclarecimiento de los hechos delictivos, lo que se tradujo en desaliento y temor entre estas, como consecuencia de la inseguridad física y jurídica a la que se enfrentan. A nivel federal, se ha instituido el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, lo que constituye indiscutiblemente un avance per se, no obstante, esta herramienta se debe fortalecer ante los señalamientos de que ha sido objeto, entre otros, de falta de interlocutores a nivel estatal, con conocimiento sobre aspectos de protección y prevención de agresiones, insuficiencia de fondos para una protección efectiva y la necesidad de profesionalización a quienes participan en su implementación. Por otra parte, en un alto porcentaje, las personas a quienes está dirigido, lo desconocen. Según la Organización "Artículo 19", en 2016 en México, de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, un número relevante fueron cometidas por servidores públicos de diferentes rangos. La Organización señala que durante los años 2006, 2008 y 2010, se registraron 10 asesinatos de periodistas. Artículo 19, en su informe destaca la impunidad que hay ante las agresiones a periodistas, pues el 99.7% queda sin resolverse y consecuentemente sin castigo a los culpables. Es de destacarse, que las agresiones no solo han sido físicas, pues también se suscitaron 72 agresiones



contra periodistas en internet. Con el propósito de que estos hechos se prevengan en nuestro estado, y de que los que se registraran, los agraviados puedan ser atendidos eficazmente, surge la necesidad social de promover la presente acción legislativa. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular promovemos **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para quedar como sigue: **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Capítulo I Objeto y Fin del Mecanismo. Artículo 1.** La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Tamaulipas y tiene por objeto establecer el Mecanismo de Coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado para implementar y operar las medidas de prevención y de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo. **Artículo 2.** Para los efectos de ésta ley se entenderá por: I. Agresiones: daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. II. Beneficiario: persona a la que se otorgan Medidas Preventivas y de Protección a que se refiere esta ley. III. La Coordinación: Coordinación del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. IV. Mecanismo: Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. El Mecanismo será operado por la Coordinación. V. Medidas de Prevención: conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición. VI. Medidas de Protección: conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario. VII. Periodistas: Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen. VIII. Persona Defensora de Derechos Humanos: Las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos,



organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos. IX. Peticionario: Persona que solicita Medidas Preventivas o de Protección ante el Mecanismo. **Capítulo II La Coordinación**

**Artículo 4.** La Coordinación es el órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las resoluciones que emita serán obligatorias para las autoridades estatales cuya intervención sea necesaria para satisfacer Medidas de Prevención y de Protección previstas en esta ley. **Artículo 5.** La Coordinación está integrada por: I. Un representante de la Secretaría General de Gobierno; II. Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado; III. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y IV. Un representante de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. Los representantes del Poder Ejecutivo del Estado deberán tener nivel mínimo de Subsecretario y el de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, de Visitador o sus equivalentes. El representante de la Secretaría General de Gobierno presidirá la Coordinación y en los casos en que no sea posible su presencia se elegirá un presidente sustituto para esa única ocasión de entre los demás integrantes. **Artículo 6.** La Coordinación podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, a un representante del Poder Judicial del Estado y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado. **Artículo 7.** La Coordinación sesionará una vez al mes y deberá contar con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas mediante un proceso deliberativo, transparente y por mayoría de votos. **Artículo 8.** La Coordinación contará con las siguientes atribuciones: I. Determinar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección; II. Aprobar los manuales y protocolos de Medidas Preventivas y Medidas de Protección; IV. Convocar al peticionario o beneficiario de las Medidas de Protección, a las sesiones en las que se decidirá sobre su caso; V. Invitar a personas o autoridades que juzgue conveniente, con el consentimiento del peticionario o beneficiario a las sesiones en las que se discuta su caso; VI. Propiciar y celebrar convenios de coordinación y cooperación con autoridades federales, entidades federativas, órganos públicos u organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión estatales, nacionales o internacionales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la instrumentación de los objetivos del Mecanismo; VII. Revisar y aprobar su plan anual de trabajo; VIII. Resolver las inconformidades a que se refiere esta ley; IX. Presentar públicamente informes anuales sobre la situación del Estado en materia de seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con datos desagregados y con perspectiva de género; X.



Proponer e impulsar, políticas públicas y reformas legislativas relacionadas con el objeto de esta ley; **XI.** Recibir las solicitudes de incorporación al Mecanismo y atender inconformidades presentadas por peticionarios o beneficiarios sobre implementación de Medidas Preventivas y Medidas de Protección; **XII.** Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta ley; **XIII.** Intercambiar experiencias e información sobre temas relacionados con la prevención y protección de agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; **XIV.** Realizar labores de difusión acerca de la operación del Mecanismo y de cómo solicitar las Medidas Preventivas y Medidas de Protección; **XV.** Presentar al Ejecutivo un informe anual de las actividades, incluyendo su ejercicio presupuestal; **XVI.** Celebrar los acuerdos específicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Mecanismo; **XVII.** Auxiliar al peticionario o beneficiario en la presentación de quejas o denuncias ante las autoridades correspondientes, **XVIII.** Dar seguimiento periódico a la implementación de las Medidas Preventivas o de Protección para, posteriormente, recomendar su continuidad, adecuación o conclusión, **XIX.** Realizar el monitoreo estatal del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. **XX.** Identificar los patrones de Agresiones y elaborar mapas de riesgos; y **XXI.** Evaluar la eficacia de las Medidas Preventivas y de Protección.

**Capítulo III. Solicitud de Protección. Artículo 9.** La coordinación sólo dará trámite a las solicitudes de protección por agresiones, que cuenten con el consentimiento del potencial beneficiario, salvo que éste se encuentre impedido por causa grave. Una vez que desaparezca el impedimento, el beneficiario deberá otorgar su consentimiento. Las agresiones se configuran cuando por acción u omisión o en aquiescencia se dañe la integridad física, psicológica, moral o económica de: **I** Persona Defensora de Derechos Humanos o Periodista; **II.** Cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes y dependientes de las Persona Defensora de Derechos Humanos o Periodista; **III.** Los bienes de la persona, el grupo, organización, o movimiento social, y **V.** Las demás personas que se determine en la evaluación de riesgo. **Capítulo IV Medidas Preventivas y Medidas de Protección. Artículo 10.** El Estado deberá: **I.** Desarrollar e implementar Medidas Preventivas; **II.** Recopilar y analizar la información que sirva para evitar Agresiones potenciales a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; y **III.** Promover el reconocimiento público y social de la importante labor de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para la consolidación del estado democrático de derecho, y condenarán, investigarán y sancionarán las agresiones de las que sean objeto. **Artículo 11.** Una vez definidas las Medidas, la Coordinación procederá a implementar las Medidas Preventivas o



Medidas de Protección a la brevedad posible; y dar seguimiento al estado de implementación de las Medidas Preventivas o Medidas de Protección. **Artículo 12.** Las Medidas Preventivas y de Protección se analizarán, determinarán, implementarán y evaluarán de común acuerdo con los beneficiarios, y deberán reducir al máximo la exposición al riesgo; serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares y buenas prácticas. En ningún caso dichas medidas restringirán las actividades de los beneficiarios, ni implicarán vigilancia o intromisiones no deseadas en sus vidas personales o profesionales. **Artículo 13.** Las Medidas Preventivas incluyen evacuación, reubicación temporal, escoltas, protección de inmuebles, incluyen instructivos, manuales, cursos de autoprotección, individuales o colectivos, y acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas y las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios. Las Medidas de Protección incluyen suministro de equipo de comunicación, servicio de guardias y otras medidas de seguridad, según cada caso y la disponibilidad material del Estado. Las Medidas Preventivas y Medidas de Protección otorgadas podrán ser ampliadas o disminuidas como resultado de las revisiones periódicas. **Artículo 14.** Se considera que existe uso indebido de las Medidas Preventivas o Medidas de Protección por parte del beneficiario cuando: **I.** Abandone, evada o impida las medidas; **II.** Autorice el uso de las medidas por personas diferentes a las determinadas por la Coordinación del Mecanismo; **III.** Comercie u obtenga un beneficio económico con las medidas otorgadas; **IV.** Utilice al personal designado para su protección en actividades que no estén relacionadas con las medidas; **V.** Agreda física o verbalmente o amenace al personal que está asignado a su esquema de protección; **VI.** Autorice permisos o descanso al personal del esquema sin el conocimiento de la Coordinación del Mecanismo; **VII.** Ejecute conductas ilícitas haciendo uso de los medios físicos y humanos dispuestos para su protección; **VIII.** Cause daño intencionalmente a los medios de protección físicos y humanos asignados para su protección. **Artículo 15.** El beneficiario podrá declinar en cualquier momento, las Medidas, para lo cual deberá externarlo por escrito a la Coordinación. **Artículo 16.** Las Medidas estarán orientadas a evitar potenciales Agresiones a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. **Capítulo V Convenios de Cooperación Artículo 17.** El Estado suscribirá con la federación y otras entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, Convenios de Cooperación para hacer efectivas las medidas previstas en el Mecanismo para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. **Artículo 18.** Los Convenios de Cooperación contemplarán las acciones conjuntas



para facilitar la operación eficaz y eficiente del Mecanismo mediante: **I.** El intercambio de información de manera oportuna y de experiencias técnicas del Mecanismo, así como para proporcionar capacitación; **II.** El seguimiento puntual a las medidas previstas en esta ley en sus respectivas entidades; **III.** La promoción del estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección; **IV.** La promoción de las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, y **V.** Las demás que las partes convengan. **Artículo 19.** Para cumplir el objeto de esta ley se preverán recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado. **Artículo 20.** Los recursos se destinarán exclusivamente para la implementación y operación de las Medidas Preventivas y Medidas de Protección y la realización de los demás actos que establezca la ley para la implementación del Mecanismo. **Capítulo VI Inconformidades Artículo 21.** La inconformidad se presentará por escrito, debidamente firmada, ante la Coordinación y deberá contener una descripción concreta de los agravios que se generan al peticionario o beneficiario y las pruebas con que se cuente. **Artículo 22.** La inconformidad procede en: **I** Contra resoluciones de la Coordinación y las unidades respectivas relacionadas con la imposición o negación de las Medidas Preventivas y Medidas de Protección; **II.** Contra del deficiente o insatisfactorio cumplimiento de las Medidas Preventivas y Medidas de Protección por parte la autoridad, y **III.** Caso de que la autoridad no acepte, de manera expresa o tácita, las decisiones de la Coordinación relacionadas con las Medidas Preventivas y medidas de Protección otorgadas al beneficiario. **Artículo 23.** Para que la Coordinación admita la inconformidad se requiere: **I** Que lo suscriba la persona o personas que hayan tenido el carácter peticionario o beneficiario, y **II.** Que se presente en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo de la Junta o de la autoridad respectiva, o de que el peticionario o beneficiario hubiese tenido noticia sobre la resolución definitiva de la autoridad acerca del cumplimiento de las Medidas Preventivas y Medidas de Protección... **Artículo 24.** Para resolver la inconformidad: **I** La Junta, a través del Coordinador Ejecutivo Estatal, solicitará a la Unidad de Evaluación de Riesgos y Reacción Rápida un nuevo estudio de evaluación de riesgo en el cual de respuesta a la inconformidad planteada; **II.** Si la inconformidad persiste, la Junta, a través del Coordinador Ejecutivo Estatal, solicitará al Consejo que comisione un Estudio de Evaluación de Riesgo independiente para el análisis del caso; **III.** El Consejo emitirá su resolución en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibidos los resultados del Estudio de Evaluación de Riesgo independiente; **IV.** El Consejo remitirá inmediatamente su resolución junto con el Estudio de Evaluación de



Riesgo independiente, a la Junta, quien en su próxima sesión resolverá la inconformidad. **Artículo 25.** La inconformidad procede en: **I** Contra resoluciones de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida relacionadas con el acceso al procedimiento extraordinario o la imposición o negación de las Medidas Urgentes de Protección; **II.** Contra del deficiente o insatisfactorio cumplimiento de las Medidas Urgentes de Protección, y **III.** Caso de que la autoridad no acepte, de manera expresa o tácita, las decisiones de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, relacionadas con las Medidas Urgentes de Protección. **Artículo 26.** Para que la Coordinación admita la inconformidad se requiere que la presente la persona o personas que hayan tenido el carácter de peticionario o beneficiario, en un plazo de hasta diez días naturales. La Coordinación resolverá, en un plazo máximo de 24 horas. **Artículo 27.** El acceso y difusión de la información relacionada con esta ley, estará sujeta a lo que dispongan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y demás disposiciones aplicables. Las Medidas Preventivas y Medidas de Protección otorgadas a través del Mecanismo se considerarán información reservada. Los recursos se sujetarán a las disposiciones generales y estatales en materia de transparencia y evaluación de los recursos públicos. **Capítulo VII Sanciones Artículo 28.** Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley se sancionarán conforme a lo que establezca la legislación aplicable, independientemente de las de orden civil o penal que procedan. **Artículo 29.** Comete el delito de daño a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el servidor público o miembro del Mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona, información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del Mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a la Persona Defensora de Derechos Humanos, Periodista, peticionario y beneficiarios a que se refiere esta ley. Por la comisión de este delito se impondrá de dos a nueve años de prisión, multa de setenta hasta cuatrocientos Unidades de Medida y Actualización y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Si sólo se realizara en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y si aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente, se aplicará la mitad de la sanción. **Artículo 30.** Al servidor público que en forma dolosa altere o manipule los procedimientos del Mecanismo para perjudicar, poner en riesgo o causar daño a la Persona Defensora de Derechos Humanos, Periodista, peticionarios o beneficiarios, se le impondrá de dos a nueve años de prisión, multa de setenta



hasta cuatrocientos Unidades de Medida y Actualización y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos referidos en esta ley. **TRANSITORIOS. Primero.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Segundo.** El Ejecutivo Estatal dispondrá de un término de 90 a 180 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de este decreto, para expedir el reglamento de la presente ley. **Tercero.** El Mecanismo al que se refiere esta ley deberá quedar establecido dentro de los 120 días naturales siguientes, contados a partir del inicio de vigencia de la presente ley. **Cuarto.** La primera sesión de la Coordinación se realizará en el término de diez días hábiles contados a partir del inicio de vigencia de esta ley. **Quinto.** Los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2018 relativos a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, formarán parte del presupuesto para implementar y operar el Mecanismo. **Sexto.** El Estado promoverá las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas. **ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL" Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Dip. Copitzi Yesenia Hernández García. Dip. Mónica González García. Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa. Dip. Carlos Guillermo Morris Torre. Dip. Susana Hernández Flores. Dip. Rafael González Benavides. Dip. Irma Amelia García Velasco. Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo. Dip. Nancy Delgado Nolazco. Dip. Alejandro Etienne Llano."**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Anto Adán Tláloc Tovar García, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto García González.

**Diputado Carlos Alberto García González.** Muchas gracias Diputada Presidenta. Con mucha tristeza solicito hacer uso de la voz para expresar mi más sentido pésame a los familiares de un compañero elemento de la Policía Estatal de nombre Israel que el día de hoy perdiera la vida en el cumplimiento de su deber en la Ciudad Fronteriza de Reynosa, Tamaulipas, nuestro respeto a todos los integrantes de esta corporación que ponen en riesgo su vida para cumplir con esta alta encomienda, asimismo, y estoy seguro que hablo por todas las y los



Diputados de las diferentes fuerzas políticas aquí en este Pleno, deseo patentizar nuestra solidaridad para sus compañeros que también resultaron lesionados en este desafortunado incidente, solicito respetuosamente a todas y todos los Diputados nos pongamos de pie y brindemos un minuto de silencio en memoria de este policía que por más de 3 años brindó su vida a la protección de todas y todos los tamaulipecos.

**Diputado Carlos Alberto García González.** Que descanse en paz.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Con el permiso de la Mesa Directiva; buenas tardes compañeros Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO. La Suscrita **Diputada Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para **Promover Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 58, 60 y 64 de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas**, basándome en las siguientes consideraciones. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas, que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y otorgará las facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. En ese sentido, dentro del marco constitucional, los Centros de Atención Infantil están contemplados en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX y apartado B, fracción XI, inciso c). La primera parte del artículo habla de la utilidad pública de la Ley del Seguro Social, la cual entre otras cosas, contempla el servicio de guarderías encaminado a la protección y bienestar de las familias de los trabajadores; y en el apartado B, se habla de la organización de la seguridad social y de los trabajadores al Servicio del Estado y dentro del inciso referido, dice que las mujeres gozarán del servicio de guarderías. En nuestro



estado mediante el decreto No. 62 -333 del 12 de Noviembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 141, del 25 de Noviembre de 2014 se promulgó la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas que tiene como principal tarea, el regular las bases, condiciones y procedimientos a la creación y funcionamiento de los Centros de Atención Infantil, procurando la seguridad, la salud, la protección, el desarrollo de las niñas y niños. En Tamaulipas los niños, de madres o padres solteros trabajadores, están expuestos a situaciones que ponen en riesgo su integridad y emocional durante su jornada laboral. Esto debido a que la gran mayoría de las mujeres se han incorporado al sector productivo, impulsadas por el deseo de lograr su desarrollo y protección profesional o por las necesidades económicas apremiantes, para completar el ingreso familiar o solventarlo por si sola al convertirse en jefe de familia por ser madre soltera, por divorcio, por muerte de su pareja o por otras muchas circunstancias. Esta transformación de la familia ha propiciado que la mujer actual, se encuentre, en la encrucijada de tener que salir a trabajar para sostener una familia y el derecho de atender a sus hijos pequeños. Al confirmar que sus ingresos son indispensables para el sustento familiar, busca alternativas para dejar a sus pequeños hijos. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTICULO ÚNICO.** Se reforman los artículo 58, y se adicionan un tres párrafos del artículo 60, así como 64 le agregan 64 bis, 64 ter y 64 quater de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO 58.** Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, equipos portátiles y fijos contra incendios, de intercomunicación y especiales, observando en todo momento la clasificación de riesgos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, la Ley General, esta Ley y su Reglamento. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurran a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros. **ARTÍCULO 60.-** Con ... (permanece en sus términos). Al menos una vez cada dos meses, se deberá realizar un simulacro con la participación de todas las personas que ocupen regularmente el Inmueble. Igualmente, deberán llevarse a cabo sesiones informativas con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia. Al diseñar rutas de evacuación se deberá tomar en cuenta, la seguridad y rapidez, y las medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad. El sitio de refugio al que se le conducirá



a niñas, niños y personal que preste sus servicios deberá estar lejos del paso de cables que conduzcan energía eléctrica y de ductos que conduzcan gas o sustancias químicas. **ARTÍCULO 64.-** Los ... (permanece en sus términos) **Artículo 64 bis.** El personal que labore en los Centros de Atención que presten servicios, estará obligado a participar en los programas de formación, actualización, capacitación y certificación de competencias, así como de protección civil que establezcan las autoridades competentes. **Artículo 64 ter.** Los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil promoverán la capacitación de su personal, por lo que deberán brindarles las facilidades necesarias para este efecto, de acuerdo a la modalidad correspondiente y sin perjuicio de lo establecido por la legislación laboral. **Artículo 64 quater.** El estado determinará conforme a la modalidad y tipo de atención, las competencias, capacitación y aptitudes con las que deberá contar el personal que pretenda laborar en los Centros de Atención. De igual forma, determinará los tipos de exámenes a los que deberá someterse dicho personal, a fin de garantizar la salud, la educación, la seguridad y la integridad física y psicológica de niñas y niños. Con mi atenta y respetuosa solicitud Presidenta, **solicito se inserte el contenido íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano se turna a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

**Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez**



**Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y un servidor Víctor Adrián Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. En las últimas décadas del siglo XX, el Estado Mexicano detonó el desarrollo de nuevas zonas portuarias en el país con la finalidad de establecer nuevos polos de desarrollo comercial e industrial. En ese sentido, en 1982 se inició la construcción del puerto-industrial de Altamira, mismo que inició operaciones a partir de 1985. Es importante mencionar, que la zona conurbada del sur de nuestro estado constituye un territorio con una estrecha relación funcional y con una fuerte complejidad por la concentración de diversas actividades económicas, además de su creciente nivel económico y demográfico. Ante ello, las actividades económicas más presentes en la zona sur de Tamaulipas, son la industria petrolera, la manufactura metal-mecánica, el comercio internacional, los servicios portuarios, la agroindustria y la pesca. En relación a lo anterior podemos mencionar que el tejido industrial de la zona es uno de los más dinámicos del país, ya que cuenta con una importante infraestructura como la refinería estatal de Petróleos Mexicanos (PEMEX) de Ciudad Medero, la planta termoeléctrica, el corredor industrial, el corredor petroquímico, el puerto comercial de Tampico, el puerto industrial de Altamira. En ese contexto, el desarrollo portuario-Industrial de Altamira y el desarrollo portuario de Tampico, han provocado una fuerte reactivación socioeconómica, para lo cual, las vías de comunicación son vitales para continuar con su adecuado crecimiento. Derivado de lo anterior, el tránsito vehicular y sobre todo, el transporte de carga que se genera por el impulso económico, urbano e industrial de la zona sur del estado, está provocando daños en las carreteras y avenidas principales que dan acceso a los puertos. Bajo ese tenor, esta acción legislativa surge de la necesidad de implementar mecanismos estratégicos para conservar y dar mantenimiento a la Avenida de la Industria del Municipio de Altamira, Tamaulipas, ya que esta vía es estratégica y necesaria para el tránsito pesado que se interconecta con los Puertos de Altamira y de Tampico. Todo esto con la finalidad de un mejor desarrollo urbano, para crear una mejor y eficiente movilidad entre los dos puertos. Elevando el desarrollo portuario de nuestro Estado. Por las consideraciones antes expuestas, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. MEDIANTE EL**



**CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS QUE RIGEN EL SISTEMA FEDERAL, EXORTA A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., A ESTABLECER Y DEFINIR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FIN DE BRINDAR MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUADA CONSERVACIÓN DEL TRAMO IDENTIFICADO COMO AVENIDA DE LA INDUSTRIA DE DICHO MUNICIPIO. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Compañeros, el exhorto es porque en estos momentos la Presidencia Municipal de Altamira, está derogando alrededor de 10 millones en la Avenida y la industria, es una buena cantidad que puede ser destinada a obras o acciones para los ciudadanos de Altamira y es una vía que le da el funcionamiento, es la columna vertebral de la zona sur, por lo cual les pido que apoyemos este exhorto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, se turna a las **Comisiones de Gobernación, Desarrollo de Zonas Metropolitanas y Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

**Diputado Glafiro Salinas Mendiola.** Con su venia compañera Presidenta. Es sin duda, muy difícil para todos nosotros, seguir aceptando las pérdidas de vida de nuestra gente. Como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ocurro ante esta soberanía popular, a presentar una Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, con base en las siguientes: lo hemos visto, lo seguimos viviendo, en donde realmente la seguridad pública ha constituido y sigue siendo para nosotros una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía, misma que amerita ser atendida de una manera eficiente y oportuna por parte de todas las autoridades competentes coordinadas de los tres niveles de gobierno. Cabe mencionar que para este problema en particular las autoridades correspondientes deben de establecer las vías de comunicación necesarias y confiables, que puedan orientar, a tiempo y de manera oportuna sobre los eventuales sucesos que



puedan poner en peligro la seguridad de toda nuestra gente. Para ello, es importante que la autoridad responsable de emitir las alertas de riesgo, lo haga con objetividad y pleno conocimiento de los hechos, a fin de que los ciudadanos tomen las medidas oportunas y las precauciones aceptables. Junto a lo que hemos vivido y que estamos viviendo y que nos duele, algunos de nosotros como Diputados hemos recibido diferentes quejas por parte de los sectores empresariales y también del comercio exterior en algunas ciudades fronterizas. Como si fuera poco, se está expresando por parte de ellos, que algunas alertas emitidas por parte de algunas ciudades municipales, se han realizado alertas o semáforos rojos sobre situaciones de alto riesgo, las cuales en algunas ocasiones han carecido de veracidad. Hemos estado perdiendo, pero lo más importante sobre esta información y sobre esta queja que unido a lo que estamos perdiendo también, se ha afectado de una manera muy importante con esta información falta de veracidad, nuestra dinámica empresarial, ha dañado nuestro comercio y obviamente pone en peligro nuestro desarrollo económico sustentable. Tenemos todos nosotros, sin ninguna duda un conocimiento pleno sobre la inseguridad que día con día atraviesan nuestros municipios y en la actualidad, en este momento la ciudad de Reynosa. Todo esto, en virtud de los eventuales enfrentamientos entre los grupos civiles armados. Y es por ello, que debemos de pedir una participación efectiva y eficiente y oportuna de nuestras autoridades para salvaguardar la seguridad de nuestra gente. También entendemos y sabemos perfectamente la responsabilidad de que este asunto corresponde a las autoridades estatales y federales, y que los gobiernos municipales, deben de participar en apoyo. Pero lo deben de hacer con eficiencia y con responsabilidad. En ese tenor, consideramos necesario que esta representación popular solicite, respetuosamente al Consejo Estatal de Seguridad Pública, que tome cartas en el asunto y se haga cargo de la emisión de las alertas en las zonas en conflicto, por conducto de la instancia que tenga a bien determinar, pero con una eficiente coordinación con los 43 municipios del estado. Y que obviamente se comparta la responsabilidad en cada una de las acciones que les corresponde a los tres niveles de gobierno. En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración de este Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y a su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita al Consejo Estatal de Seguridad Pública, tenga a bien coordinar y determinar la emisión de alertas de riesgo suscitadas en nuestros municipios, 43 municipios de



nuestro estado, a fin de brindar certeza a través de información oportuna y veraz que garantice el bienestar y la seguridad de nuestro pueblo. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición. Es cuanto compañera Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haber solicitado el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de acuerdo No. LXIII-4, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Alto Cuerpo Colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**Secretario:** Diputada Nancy Delgado, el sentido de su voto, Diputada Irma Amelia García el sentido de su voto, Diputado Rafael González Benavides el sentido de su voto, Diputada Mónica González García, Diputada Susana Hernández Flores, Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, Diputado Anto Adán Tovar García, Diputado Rogelio Arellano Banda, Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, Diputada María de la Luz Castillo Torres, Diputado Humberto Rangel Vallejo.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a Comisiones por **33** votos a favor, **1** abstención.

**Secretario:** Diputado Juan Carlos Córdova.

**Presidenta:** **33** votos a favor, **1** abstención.

En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa, se abre el registro oradores quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la secretaría tome nota.

A favor o en contra Juanita, alguien más.



**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procederemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

**Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.** Buenas tardes compañeras y compañeros, medios de comunicación y público presente. Con su permiso Diputada Presidenta. En esta ocasión quisiera pedirles un favor, les pido que a través de sus cámaras, redes sociales y medios de comunicación masiva llegue el siguiente mensaje a todos los rincones de Tamaulipas, los Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura estamos y estaremos con los ciudadanos, somos mujeres y hombres comprometidos con Tamaulipas, refrendamos todo nuestro apoyo a las instituciones, expresamos desde aquí y sin distingo partidista nuestro mayor reconocimiento a las mujeres y hombres valientes que nos defienden en las calles, personal de la Policía Estatal, de la Procuraduría, de la Secretaría de Marina Armada de México, de la Defensa Nacional y Policía Federal, estamos con ustedes y desde aquí mandamos un abrazo y consuelo para las familias de esos héroes que han dado su vida por nuestra seguridad, en ese sentido y como muestra de apoyo, validamos y respaldamos la propuesta que se discute, estamos a favor de que la ciudadanía esté informada con oportunidad, pero también con responsabilidad, en Tamaulipas se está luchando para favorecer la inversión y el empleo y resulta necesario el orden social para que ello suceda. Habitantes de Reynosa, nuestra querida ciudad y desde esta tribuna estamos con ustedes, confíen en las instituciones y juntos los tres órdenes de gobierno y los tres poderes constituidos del Estado, sacaremos adelante a Tamaulipas. Es cuanto presidente.

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 102, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el Proyecto resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto, sobre el asunto que nos ocupa.



**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Secretario:** El sentido de su voto Diputada María de la Luz.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general del *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26, fracción XXII; y 36, fracción IX; y se adicionan la fracción XXIII, recorriéndose la actual para ser XXIV, al artículo 26; y la fracción X, recorriéndose la actual para ser XI, al artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.*



**Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.** Con el permiso de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa. El Propósito central del presente dictamen, radica en adicionar dos fracciones a los artículos 26 y 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas con el objeto de establecer obligaciones para la Dirección General de Protección Civil y los sistemas municipales. Ante tal propuesta, se considera que autoridades escolares y de protección civil deben hacer sinergia para que el sistema educativo no sólo se limite a los programas de estudio, sino también abarque la protección de diversos valores como son la seguridad de la persona y su sano desarrollo, toda vez que es de suma importancia que las niñas, niños y jóvenes tamaulipecos se encuentren seguros en las escuelas e instalaciones educativas, tanto en su interior como en su exterior. Resulta destacable mencionar que el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Educación, actualmente tiene implementado el programa "Seguridad Escolar y Protección Civil", razón que fortaleció los argumentos para aprobar el presente dictamen en la reunión de la Comisión de Estudios Legislativos. Dentro del programa se tiene como objetivo el promover aquellas acciones que permiten desarrollar actividades destinadas a la prevención, el auxilio y la recuperación en caso de presentarse una emergencia que afecte la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, transitando de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo. Dicho programa estatal opera a través de distintas actividades, tales como: Seguridad Escolar y Protección Civil en tu Escuela, Manual de Seguridad Escolar, Prevención y Protección Contra Incendios, Bomberito Amigo, Platicas de primeros auxilios dirigidas al nivel primaria, seguimiento a verificaciones de Protección Civil, Educación Vial y Formación de Escuadrones Viales. Por tal motivo, se observa que al adicionarse los artículos de la propuesta legislativa, contribuyen a la armonización de nuestro marco normativo, además de ello al elaborar las autoridades estatales y municipales de forma anual, un Programa Escolar de Protección Civil, generan una directriz para que cada institución haga lo propio de forma armonizada. Ante este panorama, se estima relevante la actualización del marco normativo en materia de protección civil a fin de que se prevean las disposiciones jurídicas orientadas a prevenir acontecimientos que puedan suscitarse tanto en el interior como en el exterior de las instituciones escolares, es decir en su perímetro, que puedan afectar de manera directa la integridad de la comunidad escolar. Por último, del trabajo en Comisión, se propuso también la modificación de la propuesta de la iniciativa en su fracción XXIII del artículo 26, con el propósito de que se considere la opinión y recomendación de la Secretaría de Educación Pública del Estado, al momento de la elaboración del Programa Escolar de Protección Civil. Por lo tanto, quienes



formulamos el presente dictamen, solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Está a consideración el dictamen que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas lo abre a discusión en lo general. Algún Diputado desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Honorable Asamblea no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco** que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafo 1,4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo número LXIII-4 esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Mónica González García, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XX y XXI y se adiciona la fracción XXII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.***



**Diputada Mónica González García.** Con el permiso de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Legisladores; público que nos acompaña. Los desastres naturales se presentan en muchas ocasiones sin previo aviso y provocando daños a menudo demoledores, al conglomerado humano, en ocasiones en su integridad física y en ocasiones reflejados en grandes pérdidas económicas en los diferentes sectores, de los cuales el empresarial y comercial no son la excepción. En ese sentido, ocasionalmente las micro, pequeñas y medianas empresas, experimentan cuantiosas pérdidas materiales tanto en su infraestructura e instalaciones, inventario, maquinaria y equipo de trabajo. Ahora bien, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad debe entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación del empleo. Es así que el Estado debe velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, principio que debe observarse en Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales. En este orden de ideas, la Ley para el Desarrollo Económico y Competitividad del Estado de Tamaulipas, señala que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, estimular la creación, consolidación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como contribuir a alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo. En ese tenor, las Comisiones Unidas de Desarrollo Industrial y Comercial y de Estudios Legislativos consideramos que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico en apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas tener como uno de sus objetivos primordiales, promover el diseño e implementación de políticas públicas para apoyar a estas empresas que hayan sido afectadas en sus instalaciones, maquinaria, inventario, instrumentos de trabajo o insumos, a consecuencia de siniestros naturales o situaciones de emergencia ocurridas en zonas geográficas con declaratoria de emergencia o de desastre natural emitidas por supuesto, por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación. En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen con proyecto de Decreto por el cual se reforma la



fracción XX, adicionando la fracción XXI y recorriendo en su orden natural la actual fracción XXI, para pasar a ser la fracción XXII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. Recaído a la Iniciativa que nos fuera turnada para su trámite legislativo, por lo que solicitamos a ustedes señoras y señores Diputados, su voto a probatorio al Dictamen que nos ocupa. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

A favor o en contra.

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

**Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.** Muy buenas tardes, con su venia Diputada Presidenta. Compañeras, compañeros Diputados; amigos de los diferentes medios de comunicación; sociedad en general. Para la fracción Parlamentaria de Nueva Alianza, nos es grato que en este momento estemos abordando el presente Dictamen que tiene como propósito desde la acción legislativa que plantamos los suscritos, el apoyar al sector de la micro, pequeña y mediana empresa en situaciones de siniestros naturales, misma que presentamos ante este Pleno Congressional en fecha 15 de marzo del presente año. Por ello, hemos tenido a bien desarrollar dentro de nuestra agenda de trabajo, en el rubro de desarrollo económico, aquellas acciones legislativas que contribuyen al fortalecimiento de este sector productivo, las MIPYMES, toda vez que ante una afectación a consecuencia de desastres naturales, desafortunadamente suelen ser



las más afectadas, debido a su capacidad económica y de producción, ya que en ocasiones es limitada y por lo tanto les resulta imposible reabrir sus puertas, después de padecer el paso de un fenómeno natural como huracanes, inundaciones, deslaves, sismos o incendios forestales entre otros. El objetivo es, que el Estado impulse la recuperación económica en la zonas afectadas por desastres naturales, en ese sentido, el dictamen tiene como propósito reformar y adicionar la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para que la Secretaría de Desarrollo Económico promueva la creación de políticas públicas en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que en virtud de un siniestro ocasionado por un fenómeno natural se ven afectadas en su patrimonio, este tipo de situaciones que se suscitan en temporadas de huracanes o de lluvias en todo el país y de manera particular en la entidad, nos lleva a buscar el respaldo a favor de este sector comercial, toda vez que al no tener la misma capacidad económica y de producción que otras empresas de mayor potencial les resulta imposible volver abrir sus puertas y retomar el nivel productivo, por lo tanto de aprobarse la presente reforma permitirá que la administración pública estatal fomente políticas públicas a favor de estas empresas ante los embates de la naturaleza para que los recursos puedan ser utilizados para la reposición de inventario o mercancía dañada, reparación de instalaciones, capital de trabajo o demás necesidades y que de esta forma puedan reincorporarse en sus actividades productivas pudiendo superar el estado de crisis en el que se encuentran e iniciar el proceso de recuperación personal y familiar, por todo lo anterior manifestado, compañeras y compañeros Diputados nuestro voto será a favor del presente dictamen, sé y estoy seguro que el compromiso que tenemos con Tamaulipas y con su economía va encaminado a respaldar este tipo de propuestas, por lo que estoy seguro del voto de confianza que habrán de dar al presente asunto. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**



**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Guadalupe Biasi Serrano**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores. El día 22 de febrero del presente año, fue recibida en Sesión Pública Ordinaria la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción XIII del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Deporte y de Estudios Legislativos, para su debido análisis. Por lo que, de las consideraciones del Dictamen correspondiente, resulta preciso señalar que el deporte constituye una actividad cultural expresada a través de la actividad física, que permite ofrecer al individuo la oportunidad de conocerse a sí mismo y de poder expresarse y realizarse personalmente, así como adquirir y demostrar habilidades con las que se cuenta o que pueden irse desarrollando; así también, permite mayor interacción social, recreación, una mejor condición de salud y contribuye al bienestar. En tal entendido, en términos generales y consideramos que el deporte promueve la integración, el compromiso y la responsabilidad, al mismo tiempo que contribuye de manera directa al desarrollo humano. Debido a la importancia del mismo, a nivel federal se expidió la Ley General de Cultura Física y Deporte; esto sirvió de impulso para que el Congreso local mediante Decreto número LXII-251, del 25 de junio del año 2014, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 79, el 2 de julio del 2014, expidiera a su vez la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, estableciendo como uno de los objetos de la misma, regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte, en su artículo 2 fracción II. Tomando como referencia lo anterior y en frecuencia con la Ley General de Cultura Física y Deporte, tenemos a bien señalar que la ley local de la materia establece en su artículo 3, fracción V que la enseñanza, capacitación,



gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado. A su vez, el artículo 74 del mismo ordenamiento, señala que el Instituto del Deporte promoverá y gestionará conjuntamente con las Asociaciones Deportivas Estatales la formación, capacitación, actualización y certificación de recursos humanos para la enseñanza y práctica de actividades de cultura física y deporte. En tal entendido, consideramos oportuno precisar en el dictamen que el objeto de la acción legislativa sujeta a nuestra consideración, ya es parte de los principios establecidos en los artículos 3 y 74, mismos que fueron señalados anteriormente, al acentuarse la importancia de la capacitación y certificación de los entrenadores, debido a la inminente necesidad de que se desarrolle un proceso de preparación de éstos, con lo cual se garanticen resultados deportivos óptimos y competitivos. Sin embargo, tomando en consideración la parte expositiva de la iniciativa analizada, quienes integramos estos órganos dictaminadores, proponemos en el presente dictamen que en lugar de adicionar una fracción XIII, se reforme la fracción V del artículo 3, a fin de que tratándose de la enseñanza y capacitación, dicho personal deba contar con la debida formación, preparación, actualización y certificación. Con lo anterior, podremos aprovechar el potencial y la capacidad del recurso humano, altamente competitivo con lo que se cuenta en la entidad. Ya que en estos se le habrá de confiar la enseñanza y entrenamiento de nuestros deportistas. Por tal motivo, quienes formulamos el presente dictamen, solicitamos a este cuerpo colegiado, el apoyo para su debida aprobación. Muchas gracias, es cuanto.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?, a favor o en contra.

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.



Tiene el uso de la palabra el Diputado Clemente Gómez Jiménez.

**Diputado Clemente Gómez Jiménez.** Con su permiso Presidenta, Diputada, compañeras Diputadas y Diputados. El deporte es una actividad física sujeta a determinadas normas en que se hace prueba o sin competición de habilidad, destreza, inteligencia y fuerza y que se practica con finalidad recreativa, profesional o como medio de mejoramiento de salud. La falta de actividad física, es un factor de riesgo considerable para las enfermedades no transmisibles totales como el sobrepeso, obesidad, diabetes, accidentes cerebrovasculares y algunos tipos de cáncer. Por ello, la actividad deportiva es ampliamente recomendada, incide positivamente en la salud física y mental de las personas que lo practican. De aquí nace el dicho que dice cuerpo sano en mente sana. El deporte es una actividad formativa que si bien practicada en cualquier edad, fomenta el desarrollo y educación integral en nuestra niñez o niños a través de las disciplinas, el esfuerzo de metas y el trabajo en equipo. En último nos armoniza un equilibrio psicosocial, con esto contesto para la práctica de un deporte se requiere de ciertas habilidades tanto físicas y mentales que deben de ser instruidas por personas capacitadas. A través del entrenamiento se va desarrollando la experiencia, la técnica y la destreza propia de cualquier disciplina deportiva. Bajo este tenor es fundamental que los entrenadores deportivos sean verdaderos expertos de la disciplina que imparten. Es decir, deben de contar con la debida formación, preparación y actualización y certificación correspondiente. En este sentido lo planteado en el dictamen beneficiará en forma sustancial a los deportistas tamaulipecos, pues se estarían preparando de una mejor manera sus habilidades y su potencial sería aprovechado al máximo. Nuestra entidad tendrá deportistas mucho más competitivos y con mayores posibilidades de acceder a los mejores entrenadores. Por lo anterior expuesto y en beneficio de los deportistas tamaulipecos, solicito su voto a favor de la acción legislativa que nos ocupa, es cuanto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.



**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Secretario:** Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, el sentido de su voto, a favor; Diputado José Ciro Hernández Arteaga, el sentido de su voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: unanimidad.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Secretario:** Honorable Pleno Legislativo, los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Justicia, presentan a este Pleno las conclusiones del Proyecto de Resolución con relación al asunto de la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidenta Municipal de Reynosa, turnado por la Mesa Directiva para que emitieran sus conclusiones con respecto a dicho asunto. En razón de lo anterior, y considerando que los Presidentes de las referidas Comisiones, dieron tratamiento reservado al asunto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Presidenta de la Mesa Directiva, si el Pleno debe ser consultado en cuanto al tratamiento reservado del asunto en comento.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, dada la significativa trascendencia del Proyecto de Resolución en turno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 párrafo 4 de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Poder Legislativo, esta presidencia, determina que el presente asunto, será puesto a consideración del Pleno Legislativo para el carácter público, con lo que se procede a desahogar el procedimiento correspondiente, en este tenor se le concede el uso de la palabra a la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez para dar a conocer una exposición general del proyecto de resolución que contiene las conclusiones emitidas por los diputados presidentes de las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Justicia, mediante la cual se resuelve el procedimiento administrativo de responsabilidades identificado con el número de expediente 001/2017/CELST/PARA.



**Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.** Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, público en general, medios de comunicación. Una vez que ha sido aprobada la dispensa de lectura, solicito que dada la extensión del proyecto de resolución que hoy sometemos a consideración del Pleno, se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates. Compañeras y compañeros Diputados, con fecha 18 de enero del presente año, se dio cuenta en el pleno de la denuncia interpuesta por el Ciudadano José Alfredo Castro Olgún en contra de la C. Maki Esther Domínguez, Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por incurrir en irregularidades en el desempeño de sus funciones, como servidora pública y actos probablemente constitutivos de responsabilidad administrativa. La cual fue turnada a los suscritos Diputados Jesús Ma, Moreno Ibarra, Rafael González Benavides y su servidora Teresa Aguilar Gutiérrez, en calidad de presidentes de las Comisiones de Gobernación de Puntos Constitucionales y de Justicia respectivamente, recibido el turno de la misma, nos abocamos a radicar la denuncia, abrir expediente y registra el mismo con el número 001/2017/CELST/PRA, para sustanciar el procedimiento, una vez agotada las promociones por ambas partes, y realizada la audiencia de alegatos, nos abocamos al estudio de la documentación que obra en autos para emitir las conclusiones que conforman el proyecto de resolución que hoy presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea. Siendo este Congreso competente para solventar el procedimiento que nos ocupa y dada la comprobada calidad de servidora pública de la Ciudadana Ortiz Domínguez, analizamos cada una de las conductas descritas y consideramos los siguiente: Se realizó la designación de diversos funcionarios en circunstancias irregulares en algunas ocasiones, violentando el procedimiento marcado por la ley, en otras por la realización deficiente de las convocatorias a Sesión de Cabildo o bien pasando por alto que los funcionarios no cumplían con los requisitos para ocupar su cargo, incluso, incurriendo prohibiciones que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, claramente establece, observamos que en las actuaciones descritas en la denuncia y analizada a la luz de las documentales públicas ofrecidas por la propia C. Maki Esther Domínguez, se incumplen reiteradamente los acuerdos tomados por Cabildo, a partir de decisiones tomadas por la Presidenta Municipal de manera unilateral. En este orden de ideas los Diputados signatarios del Proyecto de resolución que hoy nos ocupa, sometemos a su consideración los siguientes resolutivos. I. Conforme a los considerandos de la presente resolución la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, es responsable de las irregularidades administrativas imputadas cometidas durante su desempeño, como Presidenta Municipal de Reynosa, Tamaulipas. II. Por su responsabilidad y atentos



considerandos de esta resolución, este Colegiado somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, imponer a la C. Maki Esther Ortiz Domínguez, la sanción administrativa consistente en amonestación pública, para que en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre ante poniendo los principios rectores de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, mismos que deben prevalecer en todo servidor público en el desempeño de sus funciones y de incurrir de nueva cuenta en cualquier violación, establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, relacionadas con el cargo que desempeña, se le considerará como reincidente y en su caso se le aplicarán sanciones más severas. III. Para el debido cumplimiento del resolutivo que antecede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53, fracción II de la Ley de la Materia, la sanción administrativa consiste en amonestación pública, notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado. IV. Dese vista a la Contraloría Municipal y a los Síndicos Municipales de Reynosa para que de considerarse procedente, se determine la devolución a la Hacienda Municipal de los emolumentos recibidos por Servidores Públicos, Ciudadanos Mario Alberto Cantú Gutiérrez, Zulema del Carmen González Beas y Carlos Ruvalcaba Limas, quienes fungieron indebidamente como Secretario de Desarrollo Económico, Secretaría de Servicios Administrativos y Director de Tránsito y Vialidad, respectivamente de manera ilegal y en tanto el dictamen de contraloría no fue avalado por Cabildo, esto es del período del 28 de octubre del 2016 al 3 de febrero del 2017, en donde fue aprobada y avalada su reincorporación, notificando a este Congreso de las actuaciones realizadas para el debido cumplimiento de la presente. V. Dese vista al Ministerio Público Investigador del Fuero Común para que determine si dentro de los hechos antes descritos existieran conductas constitutivas de delito, previstas en la legislación penal y proceda conforme a lo dispone la Ley. VI. Notificar y cumplir a la presente resolución, archívese el expediente administrativo número 001/2017/CELSTP/PARA como asunto totalmente concluido. La presente resolución será publicada en el Periódico Oficial del Estado y comunicada a la Contraloría del Estado para los efectos legales conducentes. Diputada Presidenta, los Diputados signatarios del proyecto de resolución que hoy se somete a consideración del Pleno de este Honorable Legislativo, solicitamos ser excusados de la votación para resguardar la imparcialidad en la misma. Es cuanto, gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el proyecto de resolución **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102



y 140 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de resolución que nos ocupa, con fundamento en el artículo 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 17 votos a favor y 13 abstenciones de los Diputados.

**Presidenta:** Quedando asentado en el acta y los registros parlamentarios a los que haya lugar, que los Diputados **Teresa Aguilar Gutiérrez, Jesús Ma. Moreno Ibarra y Rafael González Benavides** no emitieron su voto en el asunto que nos ocupa, en virtud de haber expresado su voluntad de excusarse del mismo.

**Presidenta:** En razón de lo anterior, expídase el Decreto mediante el cual este Poder Legislativo determina resolver en forma procedente el fincamiento de responsabilidad administrativa al que se ciñe el proyecto de resolución que ha sido hecho de nuestro conocimiento y desahogado en esta sesión. Asimismo, notifíquese a los interesados de la presente determinación, autorizándose a servidores públicos de este Órgano Legislativo para tal efecto.

**Presidenta:** Ciudadanos Diputados a continuación desahogaremos el punto de **asuntos generales** y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de los legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados, Diputada Issis Cantú Manzano, Irma Amelia García Velasco y José Ciro Hernández



Arteaga, algún otro Diputado desea registrarse en el apartado de asuntos generales. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Issis Cantú Manzano.

**Diputada Issis Cantú Manzano.** Con permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios que nos acompañan, público en general. Cuenta la historia que desde tiempos inmemoriales los griegos tenían diversos dioses a quienes conferían sus creencias, buscando el arropo en ellos, los griegos pasaron a conquistar la historia a través de sus dioses quienes hasta el día de hoy nos siguen fascinando con su mitología, tan intrigante y tan única como ninguna otra, entre este cúmulo de deidades destaca Rhea la madre de todos los dioses y de quien hago hincapié porque es por este antiguo y mitológico personaje que se dieron indicios de una de las celebraciones más importantes para el ser humano, el Día de la Madre. Bajo los pintorescos matices de la primavera y los cálidos vientos entrantes del verano, el 10 de mayo se ha consolidado como la fecha oficial en la que miles de personas celebramos con el corazón a quienes nos han dado la vida, los mexicanos somos gente muy humana y sensible a esta fecha, en nuestra cultura está la cercanía y el eterno cariño por la persona que nos ha legado las enseñanzas de la vida. Antaño en general el papel de la mujer era el de permanecer en el hogar y educar con valores y principios morales a los hijos, el del hombre ser el proveedor y la fuente de ingresos para la sana subsistencia de la familia, sin embargo en nuestros tiempos, los roles han cambiado o se han hecho más equitativos, las necesidades han cambiado y por tanto también la manera de satisfacerlas, hoy la mujer juega un papel de suma importancia en el sustento de una familia, hoy la mujer no solo se constriñe a ser quien educa a los hijos sino también se constituye como un factor para el sustento económico del desarrollo familiar. Es así como hoy encontramos mujeres en todos los ámbitos laborales, destacando desde el arte hasta las ciencias exactas, como jefas de familia y como jefas en términos laborales, hoy las mujeres han ampliado sus trincheras y son forjadoras no sólo de las futuras generaciones, no sólo educan a los hijos sino que son también parte esencial de fraguar el destino de nuestra patria al ser partícipes en la economía de la nación. Bajo este preámbulo es que quiero manifestar mi admiración por las madres que son pilares de las familias mexicanas, además de destacar en el aspecto laboral, económico, político y social, aún tienen la fortaleza, la capacidad y energía de ser quienes llevan el timonel de los hogares. Desde esta tribuna hago extensiva una felicitación y todo mi respeto y admiración a las madres que con sus actos diarios engrandecen nuestro Estado y forjan hombres y mujeres de bien, no hay palabras suficientemente grandes para describir el cariño y todo lo bueno que una madre



tiene para ofrecer, nuestro reconocimiento eterno a todas las madres tamaulipecas, gracias, es cuanto.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Irma Amelia García Velasco.

**Diputada Irma Amelia García Velasco.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores. Reynosa, Tamaulipas es la Ciudad donde nací, crecí y formé mi familia al lado de mi esposo. Es mi Ciudad, de la que me siento muy orgullosa, entre otras cosas porque la he visto crecer y modernizarse a un ritmo muy por encima de la media nacional, por su destacada productividad agrícola y ganadera, porque tiene petróleo y gas, porque es líder en generación de empleos y en la industria maquiladora. Reynosa es grande por sus escuelas y universidades, por su comercio internacional, pero sobretodo, por su gente, emprendedora, productiva, trabajadora, servicial, franca, amable y solidaria. Desafortunadamente en los últimos días hemos padecido diversos actos de violencia; esas reprobables acciones han afectado a ciudadanos directamente al verse dañados en su patrimonio económico, y a otros, indirectamente al deprimirse las ventas del comercio y la demanda de todo tipo de bienes y servicios. Sabemos que los tres órdenes de gobierno están haciendo su parte, pero considero que es necesario un mayor esfuerzo de coordinación para regresar cuanto antes la tranquilidad y la paz a nuestra ciudad. Ayer lunes, recibimos con agrado la noticia de parte del titular del ejecutivo estatal, de cómo el próximo lunes 15 de mayo se realizará en Reynosa, una reunión del Gabinete Federal de Seguridad encabezada por el Secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong. Desde esta tribuna, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI de esta legislatura hago un atento y respetuoso llamado a las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal a aprovechar al máximo esta reunión de trabajo para sumar esfuerzos, y no escatimar recursos para definir las estrategias y acciones necesarias para regresar la seguridad pública y la confianza a los reynosenses. Reynosa no puede vivir en la incertidumbre, no puede perder la esperanza; Reynosa merece y necesita la paz y la tranquilidad para seguir siendo próspera. Es cuanto.

**Presidenta:** Se le concede la palabra al Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

**Diputado José Ciro Hernández Arteaga.** Bien, buenas tardes. Con el permiso de la Diputada Presidenta. Antes de llegar a un instrumento que se emita por parte del Congreso, como la Iniciativa que presentó mi compañero Víctor Adrián, a



nombre del Grupo Parlamentario del PAN y siendo Diputados del Sur de Tamaulipas, en lo que refiere a la avenida de la industria, yo quiero desde aquí, de la más alta tribuna del Estado, hacer un llamado respetuoso a las autoridades competentes, a quienes conocen el tema, a quienes tienen en sus manos el poder destrabar un asunto que nos llama a compartirlo con todos ustedes y que la ciudadanía tanto como a Víctor, como a mí, como a Mary Chuy, como a la propia Presidenta de la Mesa Directiva y a todos los que somos del Sur de Tamaulipas, todavía la semana pasada hubo otra volcadura, hubo heridos y recurrentemente están pasando situaciones y nos reclaman, nos exigen, nos exhiben a veces hasta en las redes sociales, como opacos en un tema tan delicado, hay un entronque en Altamira que está en el boulevard que va al puerto industrial y que está sobre la carretera principal, donde se construyó un paso a desnivel, que la función de este o la finalidad de este era precisamente eso que ocurrieran accidentes, en este entronque que conocemos todos y que dada sus fallas arquitectónicas se le ha llamado coloquialmente como el puente roto, es un distribuidor que no está al servicio de la comunidad, yo únicamente antes de que salga cualquier instrumento de aquí, solamente pido amablemente a los que tengan que ver en este problema que no se le ha dado salida que nos apoyen, nos atiendan pero sobretodo que atiendan a la población del sur de Tamaulipas, en este sentido para evitar así, para darle una solución y evitar así pues más muertes, más heridos y que obviamente esto está en perjuicio de la sociedad tamaulipeca. Y secundando lo que comentaba mi compañera Issis, yo quiero hablarle en particular a todas ustedes que tienen la dicha de ser madre y por el respeto y por el cariño que en lo particular les tengo a todas ustedes y por el particular le tengo a todas las madres y en especialmente a la mía. Una sociedad sin madres sería una sociedad deshumana, porque las madres siempre saben y dan testimonio incluso en los peores momentos con su ternura, con su dedicación, con su fuerza moral y con su apoyo, ser madre es una elección de vida que es la de dar vida, esto es algo muy grande y esto es algo muy bello, en toda familia está la madre, toda persona humana debe la vida a una madre y casi siempre debe a ella mucho de la propia existencia como la formación humana en valores y también como guía espiritual sustentada en valores y en la moral, reflexionemos también por aquellas madres que en ocasiones son poco escuchadas, poco valoradas en la vida cotidiana, poco considerada en su rol central en la sociedad, incluso cuando nos damos cuenta de que se aprovecha de la disponibilidad de las madres, a sacrificarse por los hijos para ahorrar y contribuir en los gastos sociales, ustedes las madres, son el antídoto más fuerte a la difusión del individualismo egoísta, ya que todo individuo, quiere y dice que no puede ser dividido, pero las madres nos demuestran en cambio que se dividen ellas desde cuando escogen y cuando acogen un hijo para



darlo a conocer y hacerlo crecer, para finalizar diré que nuestras madres, que ustedes dan testimonio del valor de la vida humana, son ustedes quienes odian mayormente cualquier tipo de violencia, de muerte o de guerra que pueda terminar con la vida humana o que pueda matar incluso a sus propios hijos. Que grande será la madre que incluso Dios quiso tener una, bendita sea la mujer que nos trajo al mundo, muchas felicidades mamás, mañana por su día.

**Presidenta:** Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las **quince horas**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **17 de mayo del actual**, a partir de las **doce horas**. Muchas gracias, bonito día y felicidades a todas las mamás.